

Republica de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2020

(Al contestar cite este número)

TUTELA PRIMERA INSTANCIA No. 113474

**OFICIO 31006** 

Doctora

## CLAUDIA M. GRANADOS ROMERO

Directora de Unidad de Administración de la Carrera Judicial Consejo superior de la Judicatura

Email: <a href="mailto:carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co">carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Ciudad.

Cordial saludo,

Comedidamente y de conformidad con lo ordenado por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia H. Magistrado doctor *HUGO QUINTERO BERNATE*, en auto de 27 de octubre del año en curso, **AVOCÓ** el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **EDGARDO AUGUSTO SÁNCHEZ LEAL**, contra el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, y dispuso vincular a los participantes de la Convocatoria No. 27, regulada mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial". **ORDENAR** a la Unidad de Carrera Judicial que publique en la página web de la entidad la presente acción de tutela, a efecto de que las personas que hacen parte de la Convocatoria 27, si así lo consideran ejerzan el derecho de contradicción.

Adjunto a la presente copia del mencionado auto y de la demanda de tutela, con la finalidad de que en el término improrrogable de **veinticuatro (24) horas** a partir de esta notificación, ejerza el derecho de contradicción y se pronuncie sobre los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Agradezco enviar su respuesta **vía correo electrónico:** tutelasdespacho406@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. Una vez enviado y confirmado el recibido del correo electrónico, agradecemos se abstenga de remitir los documentos en original.

Secretaria Sala Casación Penal

Cordialmente,

Karina Hernández O. Revisó: Martha L.